

**IMPRESO C**

Don ..... (el representante legal de la Universidad de destino),

**CERTIFICA**

Que acepta la propuesta de movilidad elaborada por la Universidad ..... (Universidad de origen), así como la evaluación realizada, que se basan en el procedimiento de tramitación académica acordado entre ambas Universidades.

Y para que así conste a los efectos previstos en la base cuarta de la Orden de ..... de ..... de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del día ..... de .....), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, lo firmo en ..... a ..... de ..... de 2001.

Fdo.: El representante legal de la Universidad de destino.

**8821** *ORDEN de 6 de abril de 2001 por la que se ejerce para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el derecho de tanteo sobre un lote documental, en subasta pública, celebrada el 22 de marzo de 2001.*

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41.3 del Real decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo a favor de La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre el siguiente lote que figura en el catálogo de la subasta, celebrada el 22 de marzo de 2001, por la empresa «Soler y Llach» de Barcelona.

122. Archivo Banda (1886-1970). Conjunto documental perteneciente a don Alfonso Banda de la Bermeja.

Segundo.—La empresa subastadora y la citada Dirección General acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega del lote y el abono del precio de remate que asciende a 4.300.000 pesetas, más los gastos inherentes que certificará la empresa subastadora.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de abril de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), El Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**8822** *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorgan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 2000.*

En virtud de lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 16 de enero del corriente año, por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte para el año 2000, vengo en aprobar el Fallo del Jurado Calificador contenido en el Acta correspondiente y otorgar dichas distinciones a las personas y entidades que se citan:

Premio Reina Sofía a doña Isabel Fernández Gutiérrez.  
Premio Nacional don Felipe de Borbón ex-aequo a don Juan Llaneras Roselló y don Gervasio Deffer Ángel.  
Premio Infantas de España SS.AA.RR. doña Elena y doña Cristina a don Alfonso Pérez Muñoz.  
Trofeo Comunidad Iberoamericana a doña María Isabel Urrutia.  
Copa Barón de Güell al Equipo Español de Tenis.  
Premios Olimpia a la Fundación Telefónica.

Copa Stadium al Club de Campo Villa de Madrid.  
Premio Consejo Superior de Deportes ex-aequo a Ayuntamiento de Pájara de Fuerteventura y Ayuntamiento de Murcia.  
Trofeo Joaquín Blume a la Universidad Politécnica de Valencia.  
Premio Nacional de Arquitectura Deportiva ex-aequo a don Joan Margarit Consarnau y don Carles Buxade Ribot.

Madrid, 26 de abril de 2001.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**8823** *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2000 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.*

Suscrito el Protocolo 2000 adicional al Convenio de colaboración firmado el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de febrero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

**ANEXO**

**Protocolo 2000 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados**

En Madrid a 27 de octubre de 2000.

**REUNIDOS**

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y venir, y

**EXPONEN**

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron, en fecha 30 de diciembre de 1998 Convenio de colaboración para la cofinanciación de programas